

la Cultura por su participación en el Programa, especialmente en lo relacionado con sus esfuerzos para desarrollar la enseñanza del derecho internacional;

5. *Expresa su reconocimiento* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones por su participación en el Programa, especialmente en la organización de simposios y cursos regionales de capacitación y en la dirección del programa de becas de estudio de derecho internacional organizado conjuntamente por las Naciones Unidas y el Instituto;

6. *Toma nota con gratitud* del ofrecimiento del Gobierno de Ghana de proporcionar instalaciones y servicios para el simposio regional que se celebrará en Africa en 1971;

7. *Reitera* su petición a los Estados Miembros y a los órganos y particulares interesados de que hagan contribuciones voluntarias para financiar el Programa, y expresa su gratitud a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias con ese fin;

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación del Programa en 1971 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, presente recomendaciones sobre la ejecución del Programa en 1972 y años siguientes;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional".

1926a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1970.

2723 (XXV). Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia

La Asamblea General,

Recordando que la Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas,

Considerando que conviene encontrar modos de aumentar la efectividad de la Corte,

Teniendo en cuenta que un estudio sobre la Corte no menoscabará en modo alguno su autoridad, sino que estará encaminado a facilitar la mayor contribución posible de la Corte al progreso del imperio del derecho y a la promoción de la justicia entre las naciones,

1. *Invita* a los Estados Miembros y a los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia a presentar al Secretario General, a más tardar el 1º de julio de 1971, opiniones y sugerencias acerca de las funciones de la Corte, sobre la base del cuestionario que preparará el Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que transmita a la Corte las actas de los debates celebrados y las propuestas presentadas en la Sexta Comisión en relación con este tema;

3. *Invita* a la Corte a que exponga a su manera de pensar, si lo desea;

4. *Pide* al Secretario General que prepare un informe amplio a la luz de las opiniones que expresen los Estados, así como la Corte, si ésta desea hacerlo;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia", con el objeto de adoptar las medidas que le parezcan convenientes.

1931a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1970.

*

* *

Otras decisiones

Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Sede de la Corte) y reforma consiguiente de los Artículos 23 y 28

(Tema 89)

En su 1920a. sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 1970, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Sexta Comisión¹⁷, postergar el examen del tema titulado "Reforma del Artículo 22 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (Sede de la Corte) y reforma consiguiente de los Artículos 23 y 28" y pedir al Secretario General que incluya el tema en el programa provisional del vigésimo sexto período de sesiones.

Desarrollo progresivo y codificación de las normas de derecho internacional sobre los cursos de agua internacionales

(Tema 91)

En su 1920a. sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 1970, la Asamblea General tomó nota de la decisión de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 17 de su informe¹⁸.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos*, tema 89 del programa, documento A/8201, párr. 6.

¹⁸ *Ibid.*, tema 91 del programa, documento A/8202.